

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

12661

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de modificación de la composición del Tribunal Calificador establecido en el anexo 6 de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 por la que se aprueban la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 se aprobaron la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 139, de 21 de octubre).
2. La Sra. G. Patricia Ramis Perelló y la Sra. Àgueda Rosselló Ferrer han presentado sendas renunciaciones a formar parte del Tribunal Calificador del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación, por motivo de la designación, próximamente, como miembros del Tribunal Calificador de un proceso selectivo correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual.
3. Dadas las razones expuestas en los escritos presentados, se considera adecuado aceptar las renunciaciones y reestructurar la composición del Tribunal Calificador con la finalidad de agilizar el correcto desarrollo del proceso selectivo garantizando los principios de eficacia y eficiencia administrativa, y con el fin de completarlo designar al actual vocal segunda suplente como vocal primera titular y designar nuevos vocales segundo titular y suplente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 13 y 14 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.

Por todo ello, y haciendo uso de las competencias que me otorga el artículo 6.3.c) de la Ley 3/2007, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar las renunciaciones justificadas presentadas por la Sra. G. Patricia Ramis Perelló y la Sra. Àgueda Rosselló Ferrer, por los motivos alegados en los escritos de renuncia y las causas expuestas en los Antecedentes de esta Resolución.
2. Modificar la composición del Tribunal Calificador establecido en el anexo 6 de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 por la que se aprueban la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designa Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 139, de 21 de octubre).
3. Designar a los nuevos vocales del citado Tribunal Calificador, el cual está constituido por los miembros que figuran en el anexo de esta Resolución.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 4 de noviembre de 2025)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

ANEXO

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación

Presidente/a

Titular: Mancha Lorenzo, Martín. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación.

Suplente: Chacopino Lladó, Pere A. Personal funcionario de carrera del cuerpo de gestión.

Vocal primero/a y secretario/a

Titular: Sans Crisol, Aina M. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación.

Suplente: Pastor Balle, Magdalena E. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación.

Vocal segundo/a

Titular: Prieto Pérez, Diana. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación.

Suplente: Montijano Camacho, Víctor Manuel. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en empleo y mercado de trabajo.

